

DECRETO 1050 DE 2000

(junio 13)

por el cual se nombra un notario en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 844 del 11 de mayo del año 2000, el Gobierno Nacional le aceptó la renuncia al cargo de Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja, Santander, a la doctora Luz Elena Hurtado Agudelo;

Que en la actualidad desempeña el cargo de Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja, Santander, en calidad de encargada, la señora Danit Mendoza Díaz, de conformidad con el Decreto 844 de mayo 11 del año 2000;

Que en aras de la salvaguarda de la fe pública y del normal desarrollo de las funciones asignadas a dicho despacho notarial, se hace necesario proveer el cargo de manera interina;

Que para el efecto se ha determinado, previo estudio de antecedentes y calidades personales y profesionales, nombrar como Notario Primero del Círculo Notarial de Barrancabermeja, Santander, al doctor William Martínez Downs;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en interinidad en el cargo de Notario Primero del Circuito Notarial de Barrancabermeja, Santander, al doctor William Martínez Downs, identificado con la cédula de ciudadanía número 13819020 de Bucaramanga.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. a 13 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.